SUSPENSION No 1 AL CONTRATO DE OBRA No SI-SAM-003-2026 DE FECHA 17 DE JUNIO DEL 2026 CUYO OBJETO ES: "ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO VIDA Y BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA."

CONTRATO No	SI-SAM-003-2026 DE FECHA DIECISIETE (17) DE JUNIO DEL 2026.
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE CORDOBÁ – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.
CONTRATISTA:	**CONSORCIO HO LA APARTADA** Nit: 902.074.905-1 **RL: ANA VANESSA NISPERUZA ESPITIA** C.C 1.067.949.967.
OBJETO DEL CONTRATO:	ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO VIDA Y BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($999.592.411).
PLAZO DE EJECUCION	DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
FECHA ACTA DE INICIO	VEINTIDOS (22) DE JULIO DE 2026
FECHA DE TERMINACION	SEIS (06) DE OCTUBRE DE 2026

En Montería, se reunieron la ingeniera **CILIA JAQUELIN TOBIAS CARRASCAL,** identificada con cédula de ciudadanía No.50.882.640 en su calidad de **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA** y **SUPERVISORA** de la **GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA,** código 020, grado 03 de la Planta Central de la Gobernación de Córdoba, según acta de posesión del 03 de enero del 2020, Decreto de Nombramiento No 000019 del 2 de enero del 2020 y en ejercicio de la delegación de la facultades conferidas para celebrar contratos mediante Decreto No. 000150 del 14 de febrero del 2024 y la señora **ANA VANESSA NISPERUZA ESPITIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.949.967. en su calidad de representante legal del **CONSORCIO HO LA APARTADA**, con NIT No. 902.074.905-1, quien actúa como contratista con el fin de suscribir la presente **ACTA DE SUSPENSION No. 1**, de acuerdo con las siguientes

CONSIDERACIONES

- Que mediante Resolución No. 037 del 27 de abril de 2026 la Entidad abrió el Proceso de Contratación SI-SAM-003-2026.

- Que mediante Resolución No. 050 del 22 de mayo de 2026 la Entidad adjudicó el contrato al oferente CONSORCIO HO LA APARTADA.

- Que el día 16 de junio de 2026 mediante la plataforma SECOP II se suscribe el contrato de obra No SI-SAM-003 -2026 cuyo objeto es: ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO VIDA Y BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA. Entre la GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA y el **CONSORCIO HO LA APARTADA**, con NIT No. 902.074.905-1, representado legalmente por **ANA VANESSA NISPERUZA ESPITIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.949.967.

- Que el día VEINTIDOS (22) DE JULIO DE 2026 mediante SECOP II se suscribe el ACTA DE INICIO una vez cumplidos los requisitos de ejecución del presente contrato teniendo como fecha de finalización el SEIS (06) DE OCTUBRE DE 2026.

- Que el día veinticinco (25) de agosto del 2026 se realiza el comité de obra No 01 en el cual se manifiesta lo siguiente:

  (...) representante legal del contratista: Expone que, de acuerdo con la visita y revisión realizada por el ingeniero electricista, las condiciones actuales del componente eléctrico no permiten garantizar integralmente la seguridad, funcionalidad y correcta operación del Centro Vida. Indica que se requiere incorporar un componente eléctrico integral que incluya, entre otros, redes de baja y media tensión, canalizaciones, conductores, iluminación interior, exterior y de emergencia, tableros, tomacorrientes, protecciones y sistema de puesta a tierra. (…)

  (…) apoyo a la Supervisión: Manifiesta que, revisada la necesidad técnica presentada y teniendo en cuenta que la infraestructura estará destinada a la atención de personas mayores, resulta indispensable disponer de condiciones adecuadas de iluminación, orientación, protección eléctrica y continuidad del servicio. En consecuencia, componente eléctrico, por considerarlo necesario para la terminación y puesta en funcionamiento integral del proyecto se debe realizar lo diseños que cumplan con la normativa vigente y cuantificar el costo de la implementación de esta mejora. Además, la solicitud debe sustentarse mediante los documentos técnicos, financieros, jurídicos y contractuales correspondientes. Verificado que el expediente propuesto contiene informe de justificación, concepto del profesional eléctrico, balance de mayores y menores cantidades, memorias, APU, desglose del AIU, presupuesto y diseños eléctricos, expresa su conformidad para continuar con el trámite de la adición.(…)

  (….)representante legal del contratista: manifiesta que se iniciaran los diseños técnicos correspondientes, y que el día primero de septiembre serán radicados en la gobernación de Córdoba para que realicen los tramites internos para la consecución de los recursos.(…)

  (…)apoyo a la Supervisión: Deja constancia que actualmente la gobernación de Córdoba no dispone de los recursos para amparar las actividades solicitadas y así mismo que una vez radicada la documentación resultante de los estudios técnicos se iniciaran lois tramites necesarios para la consecución de los recursos y así llevar a buen termino la presente obra.(…)

  (…)representante legal del contratista: manifiesta que se solicita la suspensión del contrato de obra No SI-SAM-003-2026 por el termino de 60 dias o hasta que la gobernación de Córdoba cuente con los recursos necesarios para amparar la solicitud de adición toda vez que estas actividades son de vital importancia para la culminación del proyecto.(…).

- Que el día 1 de septiembre de 2026, el contratista de obra radicó ante la Secretaría de Infraestructura la solicitud de recursos adicionales por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($498.500.000,00), correspondientes a 284,70 SMLMV del año 2026.

Que de acuerdo a lo expresado la supervisión considera necesario suspender el presente contrato toda vez,

- *(…) La supervisión manifiesta que la solicitud de suspensión presentada por el contratista de obra se encuentra debidamente justificada, de conformidad con las razones expuestas en el comité de fecha 25 de agosto del 2026 y con las circunstancias evidenciadas durante el seguimiento a la ejecución contractual. En este sentido, se concluye que no es posible continuar con la ejecución normal de las actividades previstas en el contrato, toda vez que la falta de los componentes y suministros indispensables para el desarrollo de las labores contratadas impide la continuidad del proceso constructivo.*

Así mismo, la supervisión considera que la ejecución de las actividades restantes depende directamente de la disponibilidad de dichos componentes, los cuales constituyen un requisito esencial para garantizar la correcta instalación, funcionamiento y terminación de las obras contratadas. En consecuencia, insistir en la continuidad de la ejecución sin contar con estos elementos podría generar retrocesos, afectaciones a la calidad de la obra y riesgos técnicos

Por lo anterior, y en atención a los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal, la supervisión considera procedente la suspensión temporal del contrato hasta tanto se superen las circunstancias que originan la presente solicitud y se garantice la disponibilidad de los componentes y suministros requeridos para la adecuada reanudación y culminación de las actividades objeto del contrato. (…)

En consecuencia, por todo lo anterior, esta supervisión considera que lo más factible es suscribir el **ACTA DE SUSPENSIÓN No 1** del contrato de obra, por el término de sesenta (60) días o hasta que se encuentren superados los motivos anteriores.

Por todo lo anterior las partes **ACUERDAN.**

CLÁUSULA PRIMERA: **SUSPENDER** la ejecución del Contrato de Obra No SI-SAM-003-2026 cuyo objeto es: ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO VIDA Y BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, por la parte que motiva la suscripción del presente documento por el término de sesenta (60) días o hasta que se encuentren superados los motivos anteriores.

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el **CONTRATISTA DE OBRA** y **LA ENTIDAD CONTRATANTE** se comprometen, a dar reinicio al Contrato de Obra No SI-SAM-003-2026 cuyo objeto es: ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO VIDA Y BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, una vez sean superadas las causales que motivaron la suspensión, para continuar con la ejecución del mismo.

CLÁUSULA TERCERA: Que el contratista de obra, deberá presentar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al reinicio, la reprogramación del cronograma de ejecución de las obras, aprobada por la supervisión del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: Que el contratista deberá presentar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al reinicio de las obras, las garantías actualizadas a favor del Departamento de Córdoba.

Para constancia del presente Acto Administrativo, es firmado electrónicamente mediante la plataforma SECOP II.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
Nombre: Ena Jarma Hoyos	Nombre: Carlos Andrés Vega Otero	Nombre: Cilia Jaquelin Tobias
Cargo: Contratista Externo SID	Cargo: Contratista Externo SID	Cargo: Supervisora SID
Firma	Firma	Firma